

PROTOCOLO PARA LOCALES DE TATUAJES

**MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
AÑO 2020 - V-11052020**

RECOMENDACIONES PARA LOCALES DE TATUADORES DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso

I.OBJETIVO

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención a adoptar por los locales tatuadores de la provincia de San Luis, que habiliten la atención al público.

II.ALCANCE

Todos los locales tatuadores ubicados en el territorio provincial.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis

de la Provincia de San Luis que fueran determinadas para la actividad desarrollada. Ejemplo: **Protocolo de cumplimientos mínimos de resguardos Covid-19 para empresas exceptuadas.**

IV. CONCEPTOS BÁSICOS

El SARS CoV-2 es un virus respiratorio causante de la enfermedad conocida como COVID-19.

Las tres rutas de transmisión SARS-Cov-2 más comunes incluyen:

- 1) Transmisión directa (por tos, estornudos o inhalación de gotas).
- 2) Transmisión de contacto (por vía oro-nasal-ocular).
- 3) Transmisión de aerosoles.

V. REQUISITOS

- 1.- Solo podrá abrir el local habiendo dado cumplimiento al **Protocolo de aprobación de circulación de personal empresas.**
- 2.- Su funcionamiento se encuentra habilitado exclusivamente de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas.
- 3.- Licenciar a Grupo de Riesgo:
 - a. Mayores de 60 años
 - b. Personas con factores de riesgo
 - c. Embarazadas
 - d. Personal (empleados) con síntomas compatibles con COVID-19

- 4.- Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- 5.- Asegurarse que no haya más de una (1) persona cada cuatro (4) metros cuadrados, dentro del local.
- 6.- Poner a disposición para los clientes alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%. Ventilar el local de manera permanente.
- 7.- Controlar en el acceso al establecimiento de personas terceras al mismo (Clientes, Proveedores, Etc.) comprobando la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- 8.- El comercio solo podrá atender al cliente según lo establecido en el Decreto N° 1823-MJSGyC-2020, que dispone que la atención y venta al público sea realizada según la finalización del DNI, número par e impar del cliente.
- 9.- Deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos debiendo garantizar el distanciamiento entre personas, considerando para ello:
 - a. Tipo de trabajo a realizar al cliente (tipo de tatuaje, extensión del mismo, zona a tatuar, etc.).
 - b. Demora del trabajo a realizar.
 - c. Circulación dentro del establecimiento según el trabajo a realizar, no debe haber personas en sala de espera.
 - d. El factor de ocupación del establecimiento debe ser del 50% del autorizado.

VI. MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN RESPETAR LOS PRESTADORES DE ESTOS SERVICIOS

➤ Espacio físico

- Debe contar con un área de recepción para clientes proveedores debidamente individualizada y separada del estudio en donde se realizan las prácticas mencionadas, área esta última que deberá ser de tránsito restringido acostándose al artesano y a la persona que desea hacerse el tatuaje exceptuando a los menores y personas con falta de autonomía que deberán estar acompañados.
- En la zona de vestuario se respetará la distancia de 1,5 – 2 metros. Siempre evitar aglomeración de personas.
- El sillón o camilla donde se efectúa la práctica del tatuaje se debe cubrir con plástico tipo cristal a fin de poder realizar la desinfección o el recambio si fuera necesario después de cada cliente. (la cuerina es porosa y requiere cepillado para una correcta desinfección). deben evitarse las sábanas de tela reutilizadas, priorizando el uso de fundas desechables de celulosa si las hubiera.
- La concurrencia a las zonas de aseos o baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. No utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.
- El uso de electrodomésticos comunes (cafeteras, microondas, hervidores, etc) deberán ser higienizadas cada vez que se use.- No se debe compartir mate, vasos, cubiertos, etc.

➤ Materiales a utilizar

- Todos los enseres y materiales que se utilicen en las actividades de tatuaje deben estar limpios, desinfectados y en buen estado de conservación. Los materiales utilizados que no sean de un solo uso deben permitir la esterilización o desinfección de alto nivel y deben guardarse en condiciones adecuadas hasta el momento de su utilización.

- Las agujas las jeringas las tintas y otros elementos o materiales que penetren la piel las mucosas y/u otros tejidos deben ser siempre estériles y descartables.
- Las afeitadoras deben ser de un solo uso y no se pueden utilizar navajas tradicionales ni otros elementos de hojas no descartables.
- Las tintas que se utilicen deben ser aprobadas por la Administración nacional de medicamentos, alimentos y tecnología médica (ANMAT)
- Los recipientes de las tintas serán descartables y no podrán usarse con otros clientes.

➤ **Los tatuadores**

- Deben estar vacunados para Hepatitis B y tétanos.
- El tatuador/a deberá tener el recaudo de al momento de realizar el tatuaje no llevar puesto relojes, pulseras, anillos etc. cabello recogido, uñas cortas y sin pintar.
- Higiene de manos antes y después de cada procedimiento.
- Realizarán su actividad con ambo y colocarse camisolín descartable o un delantal plástico limpiable después de cada uso con alcohol al 70%. Utilizar barbijo quirúrgico, gafas o pantalla facial.
- Usar guantes descartables de un solo uso para realizar el procedimiento (vinilo, nitrilo). Los guantes se deben quitar y descartar cada vez que el tatuador salga de su área de trabajo, se deben cambiar si se rompen, no se deben lavar ni volver a utilizar. El uso de guantes acumula calor y humedad en las manos. Esto genera las condiciones adecuadas para que se reproduzcan las bacterias. Para disminuir la propagación de virus y bacterias, deben lavarse las manos antes de ponerse y después de sacarse los guantes. El uso de guantes no sustituye el lavado de las manos.
- Entregar a la personal mascarilla (tipo TAPA BOCA) a criterio del trabajador se puede sustituir las mascarillas por una pantalla de protección facial plástica.

Estos deberán ser provistos por el empleador.

- Se recomienda que la ropa de trabajo sea distinta a la ropa de calle y si es posible de algodón. La ropa se deberá lavar cada día a 60 grados y en ciclos de al menos 30 minutos. Como alternativa, se podrán usar batas de un solo uso.
- Recomendación de usar un calzado distinto al de calle, preferiblemente lavable.
- Asegurar las distancias de seguridad entre personas de 1,5 a 2 m.
- El material de protección desechable individual se ubicará en contenedores, preferentemente con tapa y pedal en la zona de vestuario dentro de una bolsa.
- En la zona de vestuario se respetará la distancia de 1,5 – 2 mt. Siempre evitar aglomeración de personas.
- La concurrencia a las zonas de aseos o baños será siempre individual y se higienizará tras cada uso. No utilizar toallas textiles, en su lugar, proveer de servilletas de papel y geles higienizantes.

➤ **De los clientes**

- La atención se brindará exclusivamente mediante turno previamente pactado por vía telefónica o electrónica.
- Al programar la cita, se deberá informar a los clientes que se ruega no acudir o cancelar la cita, si se presentan síntomas compatibles con COVID-19, como fiebre superior a 37,5o, tos, dificultad respiratoria, etc.
 - Se recomienda facilitar mascarillas, si el cliente no trae consigo.
- Entregar una bolsa individual para recoger las pertenencias del cliente que se entregará a la salida después del servicio o que podrá guardar el cliente en el lugar que se realice el servicio.
- Se encuentra prohibido el uso de revistas o material de lectura en el local, como así también el consumo de bebidas o alimentos dentro del mismo.
- El cliente mantendrá los elementos protectores (tapabocas) mientras dure el

servicio. En caso de existir clientes con necesidad de asistir con acompañante, el otorgamiento del turno se hará considerando al acompañante dentro del factor de ocupación del local, debiendo ambos (cliente y acompañante) acogerse a las normas sanitarias establecidas. Lavado de manos a su ingreso al local con alcohol en gel.

- Una vez finalizado el servicio, se los desechará en contenedores dispuestos a tal fin, siguiendo protocolos establecidos.
- Disponer en todo momento de dispensador de gel higienizante para los clientes en las zonas de baño/entrada/salida del establecimiento.

➤ **Desinfección de superficie**

- Deben desinfectar las superficies, como la silla del cliente, el mostrador, etc; entre un procedimiento y otro. - Desinfectar todas las superficies del consultorio, sala de espera, áreas comunes de los ambientes (sillas, pasamanos, manijas, puertas) con soluciones a base de alcohol (mínimo al 70%) o lavandina de uso doméstico de 40 a 55 gr/l, 20cc en un litro de agua en envase opaco que preparada dura 24hs. (con ello se limpia todas las superficie, salvo aparatos electrónicos).
- **Los equipos e instrumentos reutilizables deben primero lavarse antes de su esterilización**, la limpieza es el primer paso para eliminar los virus y las bacterias de los equipos.
 - Si los tatuadores lavan los instrumentos a mano, deben usar, si es posible, un cepillo o algo similar para limpiar este tipo de equipos.
- **Use productos desechables de “un solo uso” siempre que sea posible** Los productos desechables, como las tapas de los pigmentos, las cuchillas, los recipientes de enjuague y las barras de agujas esterilizadas que vienen listas para usar, deben utilizarse solo una vez y desecharse. Al no reusar los productos, se evita la posibilidad de exponerse a contaminación con fluidos del cliente durante la limpieza de los mismos.

- Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago
- En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.

VI. REFERENCIAS

- Arte corporal. Disponible en:
https://www.cdc.gov/spanish/niosh/topics/bbp_sp/bodyart_sp/contamination_sp.html
- Ley Modificaciones corporales-regulación de actividades vinculadas con la aplicación de tatuajes, perforaciones, micropigmentación u otras similares. CABA. Disponible en
http://www.ciudadyderechos.org.ar/derechosbasicos_l.php?id=318&id2=354&id3=948